



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03/16 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

EXPTE AGJ/2016/9

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 16,00 horas del día 11 de marzo de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Asistidos por la Secretaria accidental:
D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 16,00 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de enero de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CINCO (5) concejales de los grupos socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 (R.D. 500/1990 DE 20 DE ABRIL Y RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO TRLRHL).- EXPTE TES/2016/1

El Sr. Alcalde da cuenta al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido



al efecto de conformidad con el art. 191.3 del citado Real Decreto Legislativo, de la Liquidación del Ejercicio de 2015, aprobada por resolución nº 006/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, cuyo resultado fue el siguiente:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
	DCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	207.094,96	169.347,56
b) Otras operaciones no financieras	25.550,94	23.134,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	232.645,80	192.482,50
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	40.163,30	
AJUSTES		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	3.822,08	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	21.028,02	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	292,68	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	64.720,72	

La financiación explica el Alcalde viene de las tasas de aprovechamiento de pastos y tránsito de ganado, muy importantes, de alcantarillado, agua, subvenciones del Principado y de la aportación del estado.

Del informe de la Intervención destacar que el resultado presupuestario fue positivo que es la línea que va a seguir esta Corporación.

También el remanente que ha resultado positivo de lo contrario habría que someterse a un plan de ajuste o saneamiento. El resultado fue el siguiente:

REMANENTE DE TESORERIA

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EUROS	
		21.128,25
- Del presupuesto corriente	20.288,93	
- Del presupuesto cerrado	413,55	
- De operaciones no presupuestarias	1.584,82	
- Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	1.159,05	
B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
- Del presupuesto corriente	13.289,44	24.950,74



- Del presupuesto cerrado	101,33	
- De operaciones no presupuestarias	11.559,97	
- Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	0,00	
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		
		212.729,95
D) REMANENTE DE TESORERÍA (A-B+C)		
		208.907,46
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO		
		103,39
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
		292,68
G) RTE DE TESORERIA PARA G. GRALES(D-E-F)		
		208.511,39

Este remanente de tesorería, continua el Alcalde, informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo la Entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzan a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido.

Los ratios presupuestarios indican que tenemos suficientes ingresos para afrontar los gastos lo cual no hace necesario ajustar las partidas presupuestarias por el IBI o por otros impuestos y tasas que se aplican, con lo cual mantenemos la propuesta de no subida de esas partidas.

Hay ahorro neto también positivo y el nivel de endeudamiento también es positivo; lo que si hubo fueron menos ingresos que se "perdonó" como el bar de Villabre (antiguo albergue) sobre la renta, las obras menores que tampoco se han cobrado, luego son ingresos que han minorado con respecto a otros años, aunque fueron medidas para ayuda a los hosteleros y para los vecinos de mejora de sus propiedades.

Las cifras por tanto son positivas y es algo que se va a mantener siempre y que siempre ha estado en nuestro ánimo.

Del remanente de Tesorería, señala la Interventora, hay que tener en cuenta los ajustes por devolución de ingresos y los remanentes de crédito que han sido incorporados al presente ejercicio, practicado lo cual el remanente disponible es de **131.326,37** euros.

Según señalan las disposiciones en materia de Haciendas Locales, las cantidades indicadas en el estado del remanente de Tesorería por los conceptos expresados en la misma, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.



Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/90.

Queda por tanto y en este punto del orden del día cumplida la obligación impuesta por el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuando a dación de cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS REFERIDO AL 31/12/2015 (RDL 781/1986, DE 18 DE ABRIL TRLBRL).- EXPTE AGJ/2016/10

El Sr. Alcalde da cuenta de las altas que se han producido en el inventario a fecha 31 de diciembre de 2015, estando a disposición estos activos:

Descripción/Denominación	Localización	Valor
MUEBLES		
VITRINA DE ANUNCIOS	AYUNTAMIENTO	310,98 €
RADIADOR ACEITE 2500 W RF 10292954	CENTROPAL SERVICIOS SOCIALES	39,95 €
MOTOSIERRA HUSQVARNA 135 E TB	NAVE PARQUE MOVIL	302,65 €
ESTANTERIA TODALEN LIBRERÍA (en Investigación) de Villabre (actualmente cedido a la Asociación Yeryta) y Biblioteca de Yernes	Centro Sociocultural	540,00 €
BOTELLERO 1.5	BAR LA BOLERA YERNES	423,50 €
Subtotal Epígrafe		1.617,08 €
URBANA		
PAVIMENTACION Y RENOVACION RED DE ABASTº AGUA VENDILLES	VENDILLES	117.447,83 €



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Subtotal Epígrafe 117.447,83 €

VIAS PÚBLICAS

URBANIZACION ENTORNO EDIFICIO DE
S MULTIPLES DE VILLABRE LA PLAZA VILLABRE 44.720,87 €

TOTAL ALTAS EN EL EJERCICIO 163.785,78 €

En cuanto a bajas se va a poner a la venta el Nissan Patrol que tenemos, una vez que ya se dispone del tractor, al no ser de utilidad, para ello ya he dado orden a la Secretaria para que inicie el procedimiento para la venta de este vehículo.

En cuanto a las bajas se produjeron las siguientes:

Descripción/Denominación	Localización	Valor
VEHICULOS		
Todoterreno	Nissan Terrano II 3 puertas	23.788,06 €
Subtotal Epígrafe		23.788,06 €
TOTAL BAJAS EN EL EJERCICIO		23.788,06 €

El resumen del inventario incluidas las rectificaciones es el siguiente:

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

Epígrafe 1º.- BIENES INMUEBLES	4.279.855,68 €
Grupo A.- Fincas Urbanas	1.556.346,24 €
Grupo B.- Fincas Rústicas	849.287,48 €
Grupo C.- Vías Públicas	1.874.221,96 €
Epígrafe 2º.- DERECHOS REALES	
Epígrafe 3º.- BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	16.828,34 €
Epígrafe 4º.- VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	
Epígrafe 5º.- VEHICULOS	84.679,56 €
Epígrafe 6º.- SEMOVIENTES	
Epígrafe 7º.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES EPÍGRAFES	190.516,16 €
Epígrafe 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	
TOTAL ACTIVO	4.571.879,74 €



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Total DEUDA VIVA FINAL EJERCICIO	0,00 €
TOTAL PASIVO	0,00 €
DIRENCIA ENTRE ACTIVO Y PASIVO	4.571.879,74 €
TOTAL ALTAS EN EL EJERCICIO	163.785,78 €
TOTAL BAJAS EN EL EJERCICIO	23.788,06 €
DIRENCIA ENTRE ALTAS Y BAJAS	139.997,72 €

Por la Secretaria y del informe que obra en el expediente se da cuenta de la omisión de trámites o falta de finalización de los siguientes expedientes que han producido alteraciones al inventario pero que han quedado incompletos por la ausencia de estos trámites, y son los siguientes:

- Expediente relativo a la compra-venta de la parcela "los llagos" de fecha 28 de diciembre de 1997 y comunicado a la Alcaldía con fecha 29 de agosto de 2015. Falta formalizar en escritura pública. Procedimiento a seguir requerir a los propietarios instando su comparecencia para la formalización en documento público.

- Expediente relativo a la cesión de muro en Trillahuerta de fecha 19 de noviembre de 2014 y comunicado a la Alcaldía con fecha 5 de agosto de 2015. Falta por formalizar el documento de cesión. Procedimiento a seguir requerir a los propietarios instando su comparecencia para formalización del documento de cesión y posterior elevación a escritura pública.

- Expediente de comprobación de inventario de la nave parque móvil en Yernes de fecha 12 de febrero de 2014 y comunicada a Alcaldía el 23 de junio de 2015. Discrepancias por falta de existencias de desbrozadoras manuales. Procedimiento a seguir apertura de procedimiento de investigación.

- Expediente de adquisición de suministro de botellero con destino al bar la Bolera de Yernes, comunicado a la Alcaldía pendiente de conformar factura. No consta en el registro ni inventario la documentación técnica ni garantía. Procedimiento a seguir requerir al arrendatario para que aporte la documentación acreditativa.

- Expediente de comprobación de inventario en el edificio "antigua escuela de Vendillés" acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 10 de julio de 2015. Pendiente de realizar. Procedimiento a seguir instar la realización del inventario en los términos señalados por el Reglamento de Bienes.



Según el informe, continua diciendo la Secretaria, procede la rectificación del inventario incorporando y dando de baja, los bienes, derechos y obligaciones que figuran en el expediente, debiendo de subsanar las deficiencias advertidas en aquellos cuyos acuerdos que su día sirvieron de base no constan en los respectivos expedientes administrativos como finalizados.

Hechas estas consideraciones el Sr. Alcalde manifiesta que se procederá a la comprobación y verificación de estos expedientes para su resolución y finalización.

En turno de intervenciones el Concejal Popular Sr. Fernández Salas manifiesta que se va a abstener en este asunto visto el informe de la Secretaria.

Sometido el asunto a votación. El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cuatro (4) concejales del grupo socialista y con la abstención del Concejal Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir copia de la rectificación a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2016 (ARTS. 9 Y SS., DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL).-

El Sr. Alcalde comunica al Pleno que se ha tenido una reunión con los ganaderos para determinar qué puntos habrán de llevarse a la Junta Ganadera. En dicha reunión se recogieron una serie de propuestas que se discutirán en el seno de la Junta. Hay temas como el acotamiento de zonas para ganado que ha dado positivo en la campaña de saneamiento.

El Concejal Popular Sr. Fernández Salas dice que desde que se constituyó la Junta Ganadera de la que forma parte no ha sido convocado y al ver el punto cuarto del orden del día recabó información y se le dijo que no había información alguna.

El Sr. Alcalde indica que no se ha celebrado aún ninguna junta, y que el motivo de inclusión de este asunto en el orden del día viene para



determinar la reunión y fecha de la Junta Ganadera, las reuniones realizadas hasta la fecha con los ganaderos son informativas no tiene carácter legal.

La Concejala de Agroganadería Sra. Quirós Jiménez manifiesta que se adelantó el cobro de las tasas esta temporada y otros años se cobraba cuando se apuntaba el ganado.

El Concejel Popular pregunta que si no se ha reunido la junta ganadera como se puede cobrar y dar córtales al ganado.

La Concejala Sra. Quirós dice que se hace para coincidir con la campaña de saneamiento que es cuando se concentra el ganado.

La Concejala D^a Edelmira Álvarez señala que hay que reunirse con la gente e informarles debidamente para evitar problemas como éste, con esto como con todo.

Tanto el Sr. Alcalde como la Concejala de Agroganadería señalan que se informó debidamente a los ganaderos y fueron convocados a distintas reuniones, la última el sábado pasado.

Que una vez aprobado el plan de pastos se procederá a formular la declaración personal del ganado que suba a los pastos, por tanto se convocará la Junta Ganadera una vez oídos a los grupos políticos para el lunes 21 de marzo a las 11,00 horas a fin de tratar estos asuntos, señalando a continuación y para las 12,00 horas el Pleno de aprobación.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DEL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO DEL 49,73% DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012 A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (DA DÉCIMA LPGE 2016) Y HABILITACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE.- EXPTE TES/2012/9

El Sr Alcalde da cuenta del asunto y de la propuesta de acuerdo en base a los siguientes antecedentes,

Por disposición de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en su Disposición adicional duodécima. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 que establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la



estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición, equivalente al 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto de un total de 91 días.

Existiendo posibilidad presupuestaria para dicha devolución a la vista del Informe emitido por la Intervención municipal cuyo importe asciende a la cantidad de 775,64 euros, se somete a la aprobación del Pleno la devolución de esta cantidad, en los términos que seguidamente se dirán.

A la vista de la propuesta. El Pleno con el voto favorable de los CINCO (5) concejales de los Grupos Socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, adopta acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar por aplicación de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en su Disposición adicional duodécima, la disponibilidad del crédito retenido por disposición del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y que figura como parte del remanente de tesorería general según la última liquidación del presupuesto aprobada de 2015, para hacer frente al pago del tercer y último tramo de la retribución de carácter extraordinario equivalente a 91 días o al 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por los empleados del Ayuntamiento como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por un importe de 775,64 euros.

SEGUNDO.- Habilitar el crédito correspondiente para hacer frente a la devolución de esta retribución y a tal fin aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº TES/2016/4 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, para hacer frente al pago del importe anteriormente señalado, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
920	130 00	1	Importe parte proporcional paga extra navidad 2012 49,73% 91 días	775,64
			TOTAL GASTOS	775,64

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870 00	1	Rte de Tesorería general ajustado disponible	775,64



	TOTAL INGRESOS	775,64
--	----------------	--------

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Tramitar el correspondiente expediente de devolución o abono de estas cantidades, facultando al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ordenación de la devolución de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 correspondiente a este tercer y último tramo.

SEXTO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2017 (ART 37.2 RDL 1/95 ET).- EXPTE REG/2016/3

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de designación de las fiestas locales para elaboración del calendario de 2017 y que son el 19 de junio 2017 San Antonio en Yernes y el 13 de Octubre de 2017 Rosario de Tameza.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda; acuerda:

PRIMERO.- Proponer las siguientes Fiestas de ámbito local en el Municipio para 2017:

- 19 junio 2017 San Antonio en Yernes.
- 13 Octubre 2017 Rosario de Tameza.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE LOS CONCEJOS DE GRADO, CANDAMO, LAS REGUERAS Y YERNES Y TAMEZA.- EXPTE AGJ/2016/6

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los



Ayuntamiento de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2016.

Visto el informe de la Secretaría Intervención y la propuesta favorable de la Alcaldía.

En uso de las competencias señaladas por el artículo 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los Ayuntamiento de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2016.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

OCTAVO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 1º TRIMESTRE DE 2016. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-

Por la Intervención y en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; se informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 1º trimestre de 2016 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	232.600,16	% ejecución
Modificaciones	73.091,02	
Previsiones definitivas	305.691,18	
Derechos netos reconocidos (s/ créditos definitivos)	30.750,12	10,06%



Recaudación neta (s/ dhos. Reconocidos)	16.616,51	54,04%
---	-----------	---------------

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	232.600,16	
Modificaciones	73.091,02	
Créditos definitivos	305.691,18	
Gastos comprometidos (s/ créditos definitivos)	89.714,60	29,35%
Obligaciones reconocidas netas (s/ créditos definitivos)	24.752,83	8,10%
Pagos realizados (s/ obligaciones reconocidas)	23.602,48	95,35%

3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

Existencia anterior al período (a)		212.729,95
<u>INGRESOS</u>	52622,46	
TOTAL INGRESOS		52.622,46
Suman Existencias + Ingresos		265.352,41
<u>PAGOS</u>		
De Presupuesto	67967,16	
TOTAL PAGOS		67967,16
Existencias a fin del período		197.385,25
<u>ACTA DE ARQUEO</u>		
Ingresos (b)	50.518,88	
Pagos (c)	65.863,58	
Existencias (a + b - c)		197.385,25

El Pleno se da por enterado.

8.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012.-

Por la Intervención se comunica Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015, cuya información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado 23/01/2016.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local
46.296,85 euros



El Pleno se da por enterado.

8.3.- DACCION DE CUENTA DE LA COMUNICACION AL MHAP Y PUBLICACION DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2015.-

Por la Intervención se da cuenta al Pleno de la información relativa al período medio de pago en el 4º trimestre de 2015, y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y que fue comunicado al Ministerio con fecha 1 de febrero de 2016.

4º T/2015 (PREVISIÓN)	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
PMP Global	-15,09	13.786,32	-30,00	4.580,67	-18,81

Esta medición con criterios estrictamente económicos, como se observa, toma valor negativo en el período en las operaciones pagadas, ello quiere decir que este Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

En cuanto a la morosidad la información facilitada contrastada con los estados contables fue la siguiente:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	0,00	14	4.580,67	0	0,0

El Pleno se da por enterado.

8.4.- DACCION DE CUENTA DE INFORMACION REMITIDA AL MHAP SOBRE PREVISION ECONOMICA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017 2019 (ART. 6 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE Y ARTICULO 29 DE

**LA LO 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA).-**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y artículo 29 de la lo 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tiene por objeto determinar el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que debe publicarse, todo ello en desarrollo y aplicación del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con el resto de disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información.

A tal fin se facilita los datos de previsión económica del plan presupuestario 2017 2019 comunicado por la Intervención Municipal.

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado**Estimación importes**

Ingresos/ Gastos	% tasa		% tasa		% tasa		Año 2019
	Año 2016	variación 2017/2016	Año 2017	variación 2018/2017	Año 2018	variación 2019/2018	
Ingresos	232.600,16	-6,56	217.341,18	0,59	218.617,22	0,32	219.327,45
Corrientes	206.979,30	-4,04	198.627,28	0,64	199.903,32	0,36	200.613,55
Capital	25.620,86	-26,96	18.713,90	0	18.713,90	0	18.713,90
Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Gastos	232.600,16	-6,56	217.341,18	0,59	218.617,22	0,32	219.327,45
Corrientes	192.239,61	-7,52	177.787,84	0,27	178.272,81	0,4	178.983,04
Capital	40.360,55	-2	39.553,34	2	40.344,41	0	40.344,41
Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Saldo operaciones no financieras	0		0		0		0
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ.							
SEC95	3.832,23		2.775,48		1.527,72		3.815,49
Capacidad o necesidad de financiación	3.832,23		2.775,48		1.527,72		3.815,49
Deuda viva a 31/12	0	0	0	0	0	0	0
A corto plazo	0	0	0	0	0	0	0
A largo plazo	0	0	0	0	0	0	0
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0	0	0	0	0	0	0



El Pleno se da por enterado.

8.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.-

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

8.6.- OTROS INFORMES Y COMUNICACIONES:

8.6.1.- COMUNICACIÓN DE D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE CESE DE ACTIVIDAD POR JUBILACIÓN COMO ARRENDATARIO DEL BAR "LA BOLERA" DE YERNES.-EXPTE 68/11

El Sr. Alcalde expone que D José Manuel Martínez Fernández eja el bar la Bolera de Yernes por su jubilación, y así lo ha comunicando al Ayuntamiento.

Antecedentes administrativos.

I. Con fecha 4 de agosto de 2011, y mediante Resolución de Alcaldía n.59/11, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble municipal de carácter patrimonial (inscrito en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda al tomo 972, del archivo, libro 19, folio 225, finca 1831, inscripción 1ª de fecha 12 de enero de 1970. Inscrito asimismo al Inventario de Bienes al epígrafe 1-Grupo A, nº 3, rfª catastral B00204000QH39E0001DU), local de negocio destinado a bar, denominado "bar la Bolera", a D. José Manuel Martínez Fernández con, mayor de edad, con NIF 11.369.662A, con domicilio en La Figal, Grado C.P. 33820.

II. Habiéndose agotado las prórrogas del contrato, el vencimiento tendría lugar el próximo 5 de agosto de 2016.

Seguidamente el Alcalde comunica a la Corporación que se procurará arrendar de nuevo el local tratando que la persona que lo arriende tenga la suficiente solvencia y capacidad para ello.

Para ello se hará un concurso público como determina la ley previo inventario de los bienes adscritos al local, y valorando las perspectivas de negocio de cada oferta.



El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por D José Manuel Martínez Fernández al arrendamiento del local de negocio destinado a bar, denominado "bar la Bolera" en Yernes, dando en consecuencia por finalizado el contrato.

SEGUNDO.- De acuerdo con el contrato la parte arrendataria entregará las llaves del inmueble al Ayuntamiento realizándose así la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

TERCERO.- El inmueble se entregará al Ayuntamiento en buen estado de conservación, sin que pueda éste reclamar nada al arrendatario por este concepto, y libre de cargas y gravámenes.

CUARTO.- Existe en concepto de renta un saldo de 681,89 euros pendiente a la finalización del arrendamiento, estando por otro lado al corriente de pago hasta el mes de febrero según pone de manifiesto la Interventora.

QUINTO.- Que se ponga a disposición del Ayuntamiento las instalaciones y bienes afectos al arrendamiento y se proceda en acto formal de reversión de bienes adscritos al local, formulando por la Intervención inventario de las existencias y comprobación con el acta de entrega suscrita por el arrendatario.

SEXTO.- Se retendrá la fianza constituida de 118,86 € por el desistimiento unilateral, salvo que quede todo en buen estado, inventario de existencias y que se cumplan todas las condiciones del contrato, en cuyo caso será devuelta al arrendatario.

Se formará una comisión para hacer recuento de las existencias y formular la correspondiente propuesta de inventario.

8.6.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PLE 2014 2015 AL SERVICIO DE EMPLEO.-

Se da cuenta de la devolución de subvención al Servicio Público de Empleo por importe de 11.111,58 euros más intereses legales, procedente de la ampliación de contratos del PLE 2013 2014, cuyo procedimiento de revocación parcial fue iniciado con fecha 15 de diciembre de 2015 como consecuencia de la contratación de un trabajador al amparo de estos contratos que no cumplía con las bases en cuanto que las mismas exigían



obligatoriamente no haber tenido relación contractual con el Ayuntamiento en las últimas convocatorias y así había sido el contrato con este trabajador.

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

9.1.- MOCIÓN DE LA UNIÓN COMARCAL DE COMISIONES OBRERAS CCOO EN APOYO DE LOS 8 DE AIRBUS Y POR LA DEROGACIÓN DEL ART. 315.3 DEL CÓDIGO PENAL.

El Alcalde da cuenta de una moción de la Unión Comarcal de CC.OO., cuyo contenido es el siguiente:

El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa. El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable. La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses. Desde la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo solicitamos al pleno municipal que:



MANIFESTE su apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años frente a la actual incriminación que están sufriendo. Para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

INSTE al Gobierno de España a promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo y adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del art 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.

Fdo. Ana María Alonso Cabrera Secretaria General de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo NIF G33079823."

La propuesta de Alcaldía y su grupo es en favor de la moción, siempre y cuando no se produzca violencia sindical por parte de los piquetes ante cualquier reclamación o manifestación, si se hacen de forma pacífica es de su apoyo la referida moción.

Sometida la misma a votación. El Pleno Corporativo con el voto favorable de los cinco (5) concejales de los grupos socialista y Popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada, por unanimidad y recalando la propuesta del grupo socialista en cuanto a la no violencia en este tipo de actos, acuerda:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años frente a la actual incriminación que están sufriendo. Para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo y adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del art 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.



TERCERO.- Dar traslado a la Unión Comarcal de CC.OO., para que haga llegar a los afectados y a las Instituciones que se instan, el acuerdo adoptado.

En cuanto al apartado de preguntas, el Concejal Popular pregunta sobre los escritos presentados sobre convocatorias de plenos que no ha recibido en tiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta que si se viene al pleno y decir que no se tiene la información no tiene sentido, distinto es si se avisa antes del pleno de que no se ha recibido la información, en cuyo caso se adoptarían las medidas oportunas, porque todos tenemos que tener información de los asuntos.

El Concejal Popular dice que recibió las convocatorias no a tiempo y el Alcalde manifiesta que no va a pasar más eso. Aquellas convocatorias eran urgentes y por ello se hizo con rapidez, pero se procurará que no vuelva a pasar.

Respecto al tema del despacho solicitado se asigna para todos los grupos políticos el que anteriormente ocupaba la Secretaria, dotado de los medios correspondientes.

El Concejal Popular pregunta respecto a las licencias ya que de obras menores había podido comprobar, en un paseo que se dio por el pueblo, de algunas obras como un cercado cercano al cementerio que no le consta si tiene permiso.

La Concejala de Agroganadería contesta señalando que se trata de una manga ganadera para el saneamiento y que una vez pasado éste se quitará, son instalaciones provisionales y desmontables.

También insiste el concejal sobre obras de levantamiento de muros en distintos puntos que duda si se trata de obras menores, lo cual el Alcalde indica que disponen de licencia municipal.

Respecto al bar de Villabre está sin licencia de apertura por falta de trámite de informe de turismo según le ha comentado la arrendataria.

El Sr. Alcalde responde señalando que está en trámite la memoria de actividad por parte de la dirección técnica y que se habrá remitido ya a la oficina urbanística de Proaza para su informe.



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Con relación al tractor pregunta si se sabe si tiene acceso a todos los lugares ya que tiene un punto de vista distinto al del equipo de gobierno por ello votó en contra en la pasada sesión, y para que se tenga en cuenta además que este servicio viene mancomunado con Grado para ello se paga anualmente entorno a 3.500,00 euros.

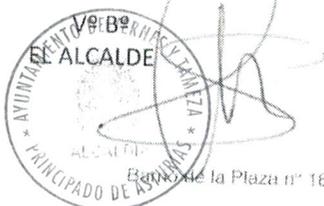
El Alcalde responde que para la red de caminos de los pueblos tiene suficiente acceso y para su utilidad en carreteras para quitar la nieve. Que esto, continua diciendo, es un servicio más a los prestados por la Mancomunidad, ya que la cuota que se paga incluye otros conceptos como Telecentro, etc. Habrá que plantear la ampliación o nuevas prestaciones a la Mancomunidad o repensar en caso contrario la permanencia de este Ayuntamiento en la misma.

También propone el Concejal Popular llevar un seguimiento del tractor en cuanto a mantenimiento y si para ello se ha asignado una persona, lo cual tanto el Alcalde como el Concejal Patallo responsable del tema están trabajando para llevar un control del gasto de mantenimiento al margen de las revisiones del vehículo. La persona encargada del manejo que va a ser el operario Antonio García, recibirá un curso por parte de la empresa que vendió el tractor.

Por último pregunta el Concejal respecto al proyecto de reparación del camino de Senra. El Alcalde responde que el proyecto lo tiene el Principado y hay una copia en el Ayuntamiento. Se trató de ponerse en contacto con el estudio que elaboró dicho proyecto "Rocar Ingenieros" y no contestan, y cuando tuvo la reunión con el Director General al mes envió una comunicación pidiendo información adicional que requería el proyecto y que no habían recibido nada, puestos en contacto con la empresa redactora fue imposible comunicarse con ellos. El importe del proyecto es de 210.000,00 euros y se espera completar esa información que reclama el Principado o que por su parte puedan completar este apartado y dar luz verde al proyecto.

El Concejal Popular pregunta si la web municipal funciona a lo que el Alcalde responde diciendo que todos los días entra en ella y funciona. A parte de la página oficial del Ayuntamiento, en la página de Yeryta existe información de todas las rutas del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18,01 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.



Edificio de la Plaza nº 18, Villabre C.P. 33820